

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 76

Presentado por: Administración

Serie 1998-99

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, UN SOLAR PROPIEDAD DEL SR. ISRAEL FUENTES RODRIGUEZ, LOCALIZADO EN EL NUMERO 12, CALLE JOSE DE DIEGO, GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto : Israel Fuentes Rodríguez, es dueño en pleno dominio de un solar y estructura localizado en #12, Calle José de Diego de Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción de un proyecto de vivienda Balcones de San Pedro, localizado en el Barrio Frailes de Guaynabo, "Calle José de Diego".

Por Cuanto : Dicho solar y estructura fue valorado en CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE DOLARES (\$402,220.00), por los Tasadores Generales Certificados Rafael A. Domenech, Jr., Núm. 33, Licencia Núm. 275 y José V. Hernández López, Núm. 74, Licencia Núm. 288.

Por Cuanto : Es requisito indispensable de ley que esta Honorable Asamblea autorice al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción, por la suma de CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE DOLARES (\$402.220.00), según tasación de fecha 1 de julio de 1998 y aprobado por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de fecha del 2 de noviembre de 1998.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1998.

Sección Ira. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo adquiriendo de Israel Fuentes Rodríguez el inmueble que se describe a continuación:

"URBANA; Solar radicado en el Barrio Ríos y Frailes del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, según se describe en el Plano de Inscripción aprobado por la Oficina Regional de Planificación de Puerto Rico, en el caso número cinco guión setenta y uno guión cero ochocientos treinta y ocho I.S. (5-71-0838 I.S.). Informe número cinco guión setenta y dos mil trescientos sesenta (5-72-I.S.1360 SI) aprobado el 11 de febrero de 1972, con una cabida superficial de mil quinientos ochenta metros cuadrados

con seis mil ochocientos cincuenta y ocho diez milésimas de otro metro cuadrado (1,580,6858 m.c.) en lindes por el Norte, en distancias de setenta y dos punto ochenta y siete metros lineales (72.87 mts.) con el solar número (2) del mismo Plano de Inscripción, por el Sur en distancia cincuenta y cinco punto ochenta y tres metros lineales (55.83 mts.) con áreas reservadas para Terminal de Transportación, según se describe en Plano de Inscripción, por el este en distancia de treinta punto setenta metros lineales (30.70 mts.) con terrenos del señor Juan Ríos y por el Oeste, en distancia veinte punto veinticinco metros lineales (20.25 mts.) con Calle Municipal José de Diego, todo ello según se describe en el Plano de Inscripción antes mencionado. Es segregación de la Finca #1463, inscrita al folio 212, tomo 297 a favor de Juana Matos Franqui.

La propiedad aquí descrita se identifica con el número 114-053-020-39 (Catastro).

Las mejoras sobre esta parcela consisten de una estructura de dos plantas en bloques de cemento y hormigón armado.

Primera Planta:

La primera planta tiene el techo de concreto con plafón acústico, el piso de concreto, cubierto por lozetas de terrazo, ventanas de aluminio y de cristal, puertas y marcos de madera y metal. Está dividida en oficinas con divisiones interiores de paneles de madera, dos medios baños, cocina con gabinetes de piso de terrazo y pasamanos, recibidor y escaleras interiores con el piso de terrazo y pasamanos de madera. Al frente tiene una jardinera con 3'-10 de frente, 2'-0 de altura y 44'-0 de largo. En la parte posterior tiene un garage cubierto de concreto por tres lados y el piso de concreto también. Tiene un área de 301 pies cuadrados. La primera planta tiene un área de 3,125 pies cuadrados.

Segunda Planta:

La segunda planta tiene el techo de concreto con plafón acústico, piso de concreto cubierto por lozetas de terrazo, ventanas de aluminio, puertas y marcos de maderas y metal. Está dividida en oficinas, dos medios baños, escalera interior y de metal que van al techo del edificio. En la parte posterior tiene una terraza abierta con barandas en bloques de concreto empañetado con 301 pies cuadrados, rampa de concreto de 29 pies de largo y 6 pies de ancho. La segunda planta tiene un área de 3,125 pies cuadrados. La condición y calidad de construcción del edificio en general se clasifican como promedio.

Otras Mejoras consisten de:

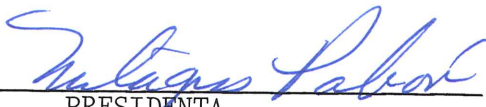
Areas pavimentadas de concreto
Areas pavimentadas de asfalto
Verja de alambre eslabonado sin zapata en el lado sur y este de la parcela.
Verja de concreto con tubos galvanizados de metal.
Rejas ornamentales.
Portones de rejas deslizables (dos en el primer piso)

Portón deslizable de tubos galvanizados al frente del edificio.

Rampa de concreto

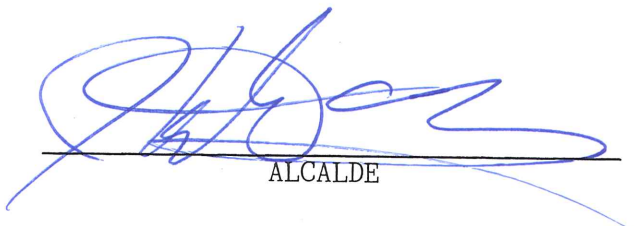
Cuatro (4) unidades de aire acondicionado (miniplits units) de 5 toneladas.

- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o el funcionario que él designe a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa, por el precio de CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE DOLARES (\$402,220.00), conforme a la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de 2 de noviembre de 1998. Se autoriza, además, al Honorable Alcalde pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.
- Sección 3ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de Contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de noviembre de 1998.


ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 76, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 1998.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibañez
Luis Pérez Rivera
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Ramón Ruiz Sánchez


Votos abstenidos de los Hons.

Carmen Gloria Berríos
Elsie Droz Rodríguez

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de noviembre de 1998.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 30 días del mes de noviembre del año 1998.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal